

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2009.  
INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10678

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE 2009.

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, y lo solicitado por la Intendencia Región de Valparaíso, mediante el Oficio N° 962 de fecha 27.10.09.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

OGS/VERMIDA  
Distribución:

Intendencia Región de Valparaíso  
Oficina Nacional de Emergencia  
Div. Adm. y Finanzas  
Oficina de Partes

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION : INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO.

VALOR : \$ 367.785.000.=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05.01.01.24.03.002  
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD : Cancelar gastos de emergencia, adeudados a la Armada de Chile, derivados del transporte de carga de alimentos y otros enseres al Archipiélago de Juan Fernández, efectuado entre el mes de Enero y hasta Abril de 2009, a fin de evitar el desabastecimiento, debido a la inexistencia de servicios de transporte marítimo subsidiados que efectuasen esta actividad en la región, en el periodo indicado.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

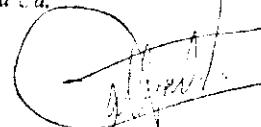
RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

1950819  
F1222379